

ANUNCIO de 14 de marzo de 2001, sobre notificación de acuerdos de incoación formulados en expedientes sancionadores en materia de semillas y plantas de vivero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Tanto el Instructor como los interesados en cada uno de los procedimientos que se relacionan deberán manifestar si concurre alguna de las causas de abstención y/o recusación previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 14 de marzo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Número de expediente: DSV 01/03.

Documento que se notifica: Acuerdo de incoación.

Denunciante: Guardia Civil, patrulla Seprona de Valencia de Alcántara, mediante oficio con sello de entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 22-3-2000; y patrulla Seprona de Garrovillas, mediante sendos oficios con entrada en fechas 9-5-2000 y 23-5-2000.

Denunciado: D. ANGEL CARRASCO DIAZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Los Naranjos, n.º 5, 1.º b.

Localidad: Miajadas.

Hechos imputados: Comercialización de plantas de vivero sin estar inscrito el denunciado en el Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Acto antirreglamentario, tipificado en el art. 20.2 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero.

Sanción imponible: Multa comprendida entre 4.000 y 100.000 pesetas.

Instructor del procedimiento: Angel Sánchez García, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

Organo competente para resolver: Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Número de expediente: DSV 01/05.

Documento que se notifica: Acuerdo de incoación.

Denunciante: Guardia Civil, patrulla Seprona de Valencia de Alcántara, mediante oficio con sello de entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 3-7-2000.

Denunciado: D.ª SUSANA CRUZADO GOMEZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Finca La Pipa, n.º 9.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Hechos imputados: Comercialización de plantas de vivero sin estar inscrito el denunciado en el Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Acto antirreglamentario, tipificado en el art. 20.2 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero.

Sanción imponible: Multa comprendida entre 4.000 y 100.000 pesetas.

Instructor del procedimiento: Angel Sánchez García, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

Organo competente para resolver: Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Número de expediente: DSV 01/06.

Documento que se notifica: Acuerdo de incoación.

Denunciante: Guardia Civil, patrulla Seprona de Valencia de Alcántara, mediante acta de inspección levantada en fecha 23-10-2000.

Denunciado: D. FRANCISCO CRUZADO COBOS.

Ultimo domicilio conocido: C/. Finca La Pipa, n.º 9.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Hechos imputados: Comercialización de plantas de vivero sin estar inscrito el denunciado en el Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Acto antirreglamentario, tipificado en el art. 20.2 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero.

Sanción imponible: Multa comprendida entre 4.000 y 100.000 pesetas.

Instructor del procedimiento: Angel Sánchez García, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

Organo competente para resolver: Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de marzo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Expediente: 287/2000-P.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 157 y 168 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero.

Denunciado: MANUEL GARRAPATO MORENO. D.N.I. n.º 8.816.117.

Ultimo domicilio conocido: Callejón del Gurugú, 25-A.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de 2 caprinos y 1 ovino.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 216 Reg. Epizootías. Arts. 1 y 2 Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: 299/2000-P.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 52 y 169 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero. Y arts. 3, 6 y 10 Resolución 2-2-98 sobre medidas para la desinfección de vehículos.

Denunciado: MIGUEL RONCERO TORRADO. D.N.I. n.º 80.032.113.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cerrajero, 24.

Localidad: Zafra.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 20 bovinos careciendo de certificado de desinfección el vehículo.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 217 y 224 Reg. Epizootías. Punto 10 Resolución 2-2-98.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: 327/2000-P.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación.